

les de aquella provincia, y porque los trabajos de la secretaria se compensan con menor cantidad: se mandó pasar á la comision de gubernacion. Otra de la misma, sobre el nombramiento de secretario de la diputacion provincial de Guanajuato, y dotacion de 1200 pesos señalada á éste, la cual le parece moderada, y se mandó pasar á la misma comision.

Felicitaron á S. M. el ayuntamiento del pueblo de San Francisco Ixtlán, el de Arío, el de Guadalupe de Zacatecas, el de villa de Santiago del Saltillo, el de San Francisco Zongolica, y el cabildo eclesiástico de la catedral de Durango, y se mandó se hiciese mencion en esta acta del agrado con que S. M. los oyó.

Se leyó un oficio del gefe político de Puebla, acompañando una consulta de aquella diputacion provincial, sobre arbitrios para sostener su secretaria, pues por falta de recursos está para disolverse: se mandó pasar á la comision de gubernacion, como tambien otro oficio del mismo, con una instancia para poner en aquella ciudad la contaduría de provincia.

A la de poderes, se pasó una consulta del gefe político de San Luis Potosí, sobre dietas del Sr. diputado Serraton y demas representantes por aquella provincia.

Expuso el Sr. Mier (D. Antonio), que á pesar de haber pasado ya algun tiempo de la impresion del decreto de premios militares, aun no habia remitido el señor ministro de guerra á la secretaria de S. M. los correspondientes ejemplares: y contestó el Sr. Horbegozo, que en lo particular le habia dicho el mismo señor ministro que no habia sido suficiente el número de ejemplares impresos, y por cuya causa habia mandado reimprimirlos para la remision prevenida.

Se leyó un dictámen de la comision de justicia, sobre las penas que deben aplicarse al delito de conspiracion contra la independenciam, reducido á que debiendose considerar este crimen de lesa magestad humana de primer orden, interin S. M. forma y sanciona el

código criminal, debe juzgarse por las leyes actuales que hablan de la materia.

El Sr. Quintero expuso, que el Sr. Alcocer por ser eclesiástico no habia firmado el dictámen, y declarándose urgente su discusion, se señaló el miércoles para ella.

Se dió cuenta con un dictámen de las comisiones de comercio y hacienda reunidas, sobre las proposiciones de los Sres. Esteva y Camacho (D. Sebastian), acerca de aranceles de comercio, reducido á que subsista por ahora el arancel provisional, mientras la comision de comercio concluye su proyecto, que por su gravedad, ha de sufrir algunas demoras: que en cuanto al rebajo de 25 pesos establecido en él, se oiga á la regencia, que está entendiendo en la materia, con motivo de una consulta del consulado de Veracruz; y que finalmente, se suspenda desde luego el exigir fianzas por el derecho de almirantazgo, que debe haber cesado ya, en virtud de un decreto expreso de la extinguida junta provisional, y de lo prevenido en el arancel interino.

Otro de la misma comision de hacienda, sobre cesacion del derecho de seis y una cuartilla por 100, exigido á la extraccion de plata pasta de la ciudad de Guadalajara.

Se leyó tambien el art. 4. reformado del dictámen de la misma comision, sobre provision de empleos de primera necesidad. Despues de una ligera discusion, se aprobó, desechándose la adicion del Sr. Morales, reducida á que se provean los destinos en pensionistas, sin perjuicio de la escala de los empleados.

Tuvieron primera lectura, una proposicion de varios diputados de Durango, sobre que al obispo de aquella diocesis se le reclame por el valor de la tercera parte de su mitra, por las razones que indica.

Otra del Sr. Castellanos, sobre que los tenientes de rey, no funjan como gefes políticos.

Otra del Sr. Muñoz, sobre que se

quiten los huesos de Cortés y demas insignias de nuestros opresores, del templo de Jesus.

Otra del Sr. Rivas (D. Juan Antonio), sobre establecimiento de 600 familias católicas de la Alemania.

Otra de varios señores diputados de Yucatán, sobre la supresion de los empleos de tesorero y contador de la capital de aquella provincia.

Otra del Sr. Castellanos, sobre que la comision de hacienda forme un reglamento de intendentes.

Otra del Sr. Garza sobre feria en la bahia del Espíritu Santo.

Se hizo la segunda lectura de las proposiciones que siguen calificadas de urgentes. Del Sr. Gutierrez de Lara, sobre fomento de comercio con los Estados Unidos se pasó á la comision de colonizacion, de preferencia. Del Sr. Sanchez del Villar, sobre que se cancelen las fianzas de los empleados de la hacienda pública, por aquellos á quienes despues de haber muerto no se ha descubierto quiebra: se mandó á la comision de justicia. Del Sr. Rodríguez, sobre infracciones de constitucion: pasó á la comision de este nombre. Del Sr. Teran sobre que se permita escribir libremente acerca de las diferentes formas de gobierno: se mandó á la comision de libertad de imprenta, de toda preferencia. Del Sr. Castaños, sobre que los individuos de la regencia no vengán con espada al Congreso, ni los diputados con baston: pasó á la comision de reglamento. Del Sr. Martinez de los Rios, sobre que substituyan á las lápidas de constitucion, las de independencia: se mandó pasar á la comision de gubernacion. Del Sr. Calderon sobre mandar jóvenes estudiantes á las córtes extrangeras con los enviados del gobierno: á la comision de relaciones exteriores. Del Sr. Carrasco, sobre enagenacion de mayorazgos: se mandó á la comision de justicia. Del Sr. Paz, sobre que se establezcan ferias de comercio en varios puntos del imperio: á las comisiones de comercio y hacienda unidas.

El Sr. Castellanos pidió permiso pa-

ra acercarse al gobierno en compañía de los señores diputados de su provincia, y le fué concedido.

Se levantó la sesion pública para seguir la secreta, en la cual se sirvió S. M. revocar el acuerdo de la primera, sobre que se insertase en la acta la felicitacion del regimiento núm. 11, en consideracion á estar todavia pendiente el reglamento de libertad de imprenta, haciendose por ahora menciona del agrado con que S. M. oyó la felicitacion del citado regimiento, en que de nuevo ha protestado su obediencia, y el sostener la soberanía de S. M. en la parte que le toca.

SESION

del dia 7 de mayo de 1822.

Antes de leerse la acta dirigió el Sr. Presidente la voz al público, indicando los funestos resultados que trae consigo la falta de respeto con que algunas veces se ha conducido al manifestar su aprobacion en algunos asuntos, como sucedió ayer en la felicitacion que hizo á S. M. el regimiento núm. 11, y suplicó al mismo tiempo, que en lo sucesivo, cuando quiera mostrar su gozo, ó desagrado en la lectura de algunas exposiciones, en los discursos de los señores diputados, ó en las resoluciones de S. M., lo verifique con la circunspeccion, juicio y prudencia propia de un pueblo que en el dia pertenece á una nacion ilustrada.

El Sr. Bustamante (D. Carlos), recomendando enérgicamente la docilidad del pueblo mexicano, pidió que mañana mismo se empiere á discutir el reglamento para el gobierno interior de este Soberano Congreso, de cuya falta penden, en gran parte, semejantes desórdenes. El Sr. Ortega convino en esto último, y añadió, que mientras no se discuta ni se apruebe aquel, debe observarse con toda escrupulosidad el provisional, que actualmente rije: por lo que pidió se leyese el artículo

que previene estos casos; pero diciendo el Sr. Presidente no ser necesaria su lectura, se procedió á la de la acta del día anterior.

Concluida, reclamaron los señores Castellanos y Fernandez no tener en ella expresadas con bastante claridad sus observaciones, sobre sustitucion de gefes políticos y presidencia de las diputaciones provinciales: protestaron ponerlas por escrito para que se reformase la acta en esta parte, y el Sr. Castañeda dijo estar tambien desfigurada en ella una indicacion del Sr. Bocanegra; mas con la lectura de la parte reclamada, su mismo autor expresó el estar exactamente referida.

Los señores Gomez Farias, Gutierrez (D. José Ignacio) Franco (D. Pablo) Aranda (D. Pascual) Valle, Aranda (D. Mariano) Sanchez, Bocanegra, Baca Ortiz, Arizpe, Gutierrez de Lara, Garcia, (D. Francisco) Caballero, Cañedo, Rejon, Figueroa, Muzquiz, Terrán, Espinosa, Martinez, Zurita, Inclán, Zibala, Tarrazo (D. Pedro) y Lombardo, salvaron su voto en la resolucion tomada por S. M. en la sesion secreta, revocando la que se habia tomado en la pública de que se insertase á la letra, en la acta de este día, la exposicion del regimiento de caballería núm. 11, por haber sido de contrario sentir al de la mayoría.

Se leyó un oficio del ministerio de justicia y negocios eclesiásticos, acompañando para el conocimiento y deliberacion de S. M., la instancia original que D. José María Echave hace á nombre de D. Manuel Beltranena y D. Santiago Moreno, en solicitud de que se dé paso al nombramiento que en ellos hizo el Gobernador español para magistrados de la audiencia territorial de Goatemala, segun aparece en un artículo de gaceta de Madrid y en los respectivos despachos que con posterioridad ha remitido aquel tribunal, recomendando á los interesados, y manifestando la falta que tiene de ministros: se mandó pasar á la comision de justicia, y que se archivase otro del ministerio de guerra, á quien se acompañaron 180 ejemplares del decreto de premios militares, los que al mismo tiempo se repartieron entre los señores diputados.

A la comision de gubernacion se mandó pasar otro, con una proposicion de D. Baltasar Ruiz, vecino de Puebla, contraida á establecimiento de una imprenta de gobierno, y á la de justicia, por estar allí sus antecedentes, otro oficio del ministerio de hacienda, sobre la resolucion tomada por S. M., y comunicada por la secretaria de justicia y negocios eclesiásticos, relativa á que se instruyera sumaria en averiguacion de la resistencia del administrador de esta aduana á dar guias para extraccion de dñero.

Se dió cuenta con una representacion del juez de letras D. Pedro Galindo, en que la Regencia le previene consulte á S. M. si los de su clase han de conceder licencias para gravar los vínculos, y se mandó pasar á la comision de justicia: asimismo que se tuviese presente la solicitud del capitán de caballería D. José Mariano Martinez de Lejarza, que pretende colocacion en una de las plazas de esta secretaria.

Cuatro curas de la provincia de Puebla, impuestos en la representacion que impresa dirigieron á S. M. varios párrafos de aquella diócesis, pidiendo que la pensión conciliar que pagan anualmente para educar en el seminario jóvenes pobres, con arreglo á la letra, mente y espíritu de los padres tridentinos, se aplique precisamente á tan sagrado objeto: prestan gustosos su consentimiento, adhiriéndose á tan loable, como justa solicitud, y lo ratifican con su firma. Se mandó pasar á las comisiones de instruccion pública y eclesiástica reunidas.

A la misma se mandó una exposicion del rector y colegio de san Pedro de Puebla, impugnando la representacion de que se ha hablado antes: en ella piden que S. M. mande á la Regencia ú á otro tribunal, conozca del asunto para deducir allí sus derechos.

Se dió cuenta con una representacion de D. Antonio María Rivera, sobre que la comision de instruccion pública no se encargó del espíritu de su solicitud sobre dispensa de cursar medicina en la universidad, y pide que por tanto, pase esta representacion á la misma comision, y asi se mandó.

Se leyó un dictámen de la comision de justicia, sobre la solicitud de D. Gregorio Dario Landeros, para que se le devuelvan 130 onzas de oro, y 60 pesos en plata que entregó al exmo. Sr. Negrete cuando le hicieron prisionero en el fuerte de san Gregorio: la comision repara en la falta de los informes del intendente de Guanajuato y D. Pascual de Videsique, que por orden del Sr. Generalísimo parece ejecutaron; pero omitiendo el interesado este paso, cree la comision puede S. M. disponer se le pidan á dicho Sr. Generalísimo, y acumulados á esta situacion, vuelva á la comision el expediente; y asi se mandó.

Se leyó una proposicion del Sr. Bocanegra, sobre que no habiendo cumplido la comision encargada del reglamento, con la órden de S. M. para que lo presentase dentro del término de ocho días, que ya pasaron, se determine el eficaz y pronto cumplimiento de acuerdo tan importante.

Protestó el Sr. Castillo (D. Florencio) que lo haría la comision cuanto antes: y el Sr. Zabala dijo: que de este modo nunca se daria cumplimiento á ningun plan.

Se admitió este asunto á discusion, y el Sr. Muzquiz, como individuo de la comision, aseguró que lo que únicamente está haciendo ésta, es recoger los artículos del reglamento de las cortes españolas del año de 20, que existen esparcidos en sus diarios. Contestó el Sr. Castillo: que si el señor preopinante hubiese asistido á otra sesion que tuvo la comision, habria visto como cada uno de sus individuos habia presentado sus trabajos, y que ya á la presente solo falta redactarlos; á cuyo fin, está encargado uno de ellos. Se opuso el Sr. Tarrazo (D. Francisco) á la peticion del Sr. Baca Ortiz, de que se resolviese que S. M. habia oido con desagrado la disculpa del Sr. Castillo; y manifestando el Sr. Portugal la necesidad de que se presente el reglamento cuanto antes, se resolvió finalmente, no se fije ningun plazo á la comision, sino que ésta, penetrada de la necesidad é importancia de presentarlo, lo haga cuanto antes le sea posible.

Se dió cuenta con una instancia del

Lic. D. Bernardo Gonzalez Angulo, en que pide á S. M. prevenga á la regencia suspenda toda resolucion, sobre si son ó no compatibles la asesoria de artillería y promotoría de hacienda, por hallarse pendiente el punto en este Soberano Congreso, y se mandó pasar á la comision de justicia, donde están los antecedentes.

Para seguir la discusion de milicia nacional se leyó el artículo 52, que dice: "La pena del que exitase á la insubordinacion sin resultado, será de ocho dias de prision; pero si realmente aquella tuviese efecto ó sobreviniese algun desorden, se le castigará con diez dias de prision y pena pecuniaria, conforme al art. 45: y sin ninguna oposicion se aprobó.

Ofreciendo alguna dificultad los artículos 53 y 54 por los términos en que están concebidos, despues de hechas algunas reflexiones, se mandó volviesen á la misma comision para que lo reformase, mandandose lo mismo respecto de la adiccion del Sr. Martinez de los Rios al art. 53.

Se aprobaron en seguida y sin contradiccion los artículos siguientes, desde el 55 hasta el 61 inclusive, en los mismos términos en que la comision los propuso, y dicen á la letra:

"La imposicion de las penas corresponderá al comandante de la fuerza empleada en el acto del servicio en que fué cometida la falta."

"56. Todo miliciano está obligado á sufrir la pena que se le imponga; pero se le reserva el derecho de reclamar despues de haber obedecido."

"57. El conocimiento y resolucion de las reclamaciones sobre las penas impuestas por las faltas expresadas, exceptuando la referida en el art. 45, corresponde al consejo que ha de titularse de subordinacion y disciplina."

"58. Este consejo, que será convocado por el comandante, siempre que del batallon hubiere alguna de las reclamaciones de que trata el artículo anterior, se compondrá del expresado comandante, que ha de presidirlo, de los capita-

nes, los dos tenientes, los dos subtenientes y los dos sargentos, mayores de edad del batallón, y los dos cabos de igual calidad de la compañía á que corresponda, pues que cada una, por su orden numérico, ha de nombrarlo de seis en seis meses, en el concepto de que los nombrados una vez, y que hayan desempeñado sus funciones, no se comprenderán en adelante cuando tocase á la compañía otro nombramiento."

"El secretario del consejo se nombrará de entre los individuos que le componen, á pluralidad de votos de los mismos."

"59. En los pueblos donde el número de compañías no alcance á formar batallón, se compondrá el consejo de todos los oficiales con los dos sargentos, dos cabos y cuatro milicianos mayores de edad; y solo en el caso de no haber compañía completa, se compondrá el consejo del alcalde con la concurrencia de dos individuos de la milicia nacional por clase, ó uno en la que mas no hubiere."

"60. El consejo en ningun caso podrá imponer á los que reclamen sin razon, pena alguna superior á las establecidas en este capítulo; pero si resolviere que la impuesta por el gefe es injusta, sufrirá el que resulte culpado igual pena, y resarcirá al agraviado los perjuicios que le hubiese causado, regulado desde medio peso hasta dos diarios, á juicio del consejo."

"61. Si la queja fuere producida contra alguno de los individuos que forman el consejo, no asistirán en aquel caso."

El Sr. Roman dijo: que debia omitirse la segunda lectura de todo artículo ó proposicion que se ha declarado ya suficientemente discutido, porque en este caso debe creerse que no dará mas luz, y aun cuando la diera, en virtud de la declaracion anterior, no es ya lícito á ningun señor diputado volver hablar en la materia; pero estando prevenido así en el reglamento, hizo el Sr. Castañeda una adición al art. 61, que despues de explicado por el Sr. Marin, re-

tiró su autor despues de haber sido admitida á discusion.

En cuanto al art. 62, se opuso á su aprobacion vigorosamente el Sr. Tarrazo (D. Francisco), por negarse en él la apelacion, que por todo derecho es tan justa á las partes agraviadas; y en vista de sus razones, declarándose suficientemente discutido, se mandó volver á la comision para que lo réforme.

Se aprobaron los artículos 63 y 64 en estos términos: "Las penas señaladas hasta aquí, son para el caso en que la milicia nacional no salga formada de su provincia, ó dentro de ella no se reúna contra los enemigos de la libertad civil ó de la independencia nacional, porque las penas en estos dos casos serán las de la ordenanza militar que entonces existiere."

"64. Por regla general, las penas que prescribe ó en adelante prescribiere la ordenanza del ejército permanente para los que insultan á centinelas y patrullas, comprenderán tambien á los que insultasen á los individuos de milicia nacional, empleados en dichos servicios."

Por ser de mucha urgencia un dictámen de la comision de constitucion, sobre nulidad de elecciones de regidor y síndico del ayuntamiento de Oajaca, se suspendió la discusion del reglamento de milicias cívicas, y se abrió la de éste, que se reduce á consultar á S. M. declare nulas dichas elecciones: no habiendo tomado la palabra ninguno de los señores diputados, se declaró en estado de votarse, y en consecuencia se aprobó.

Presentó por escrito el Sr. Martinez de los Rios otra adición al art. 63, que admitida á discusion, se mandó pasar á la misma comision de guerra para que la tuviese presente en la reforma de los artículos que se le mandaron volver.

Se leyó un parte del comandante militar de la primera division del norte, avisando los buques que han fondeado en el puerto de Tampico, los que han salido de él, y noticias que ha conseguido de los pasajeros.

Proposiciones de segunda lectura: del Sr. Cobarrubias, sobre observaciones de los artículos 9 y 11 del cap. 7 del actual reglamento, admitida á discusion: se mandó pasar á la comision de reglamento. Del Sr. Ximenez, sobre fundacion de cátedras para instruccion militar: admitida, se mandó pasar á las comisiones de guerra, é instruccion pública.

Siguen las de primera lectura: del Sr. Camacho (D. Sebastian), sobre que se exija una cuenta exacta y documentada del ingreso y egreso de la hacienda pública desde el mes de octubre del año anterior. Del Sr. Bustamante (D. Carlos), para que S. M., usando de su potestad económica y tuitiva, mande separar del convento de santa Catalina á las cuatro monjas que han representado, para seguir su curso con mas libertad. De los señores Tarrazos, sobre introduccion de arinas en Yucatán. Del Sr. Martinez de los Rios, sobre que no se admita en esta secretaría instancia alguna que no venga en papel del sello correspondiente, y que del mismo modo las comisiones extiendan tambien en papel sellado sus dictámenes. Habiendose declarado urgente y del momento esta proposicion, se mandó pasar á la comision de hacienda, de preferencia. Del Sr. Zebadúa, sobre que se declare quien debe hacer las veces de gefe político cuando la diputacion provincial concluye sus sesiones, que deben ser determinadas. Del Sr. Tarrazo (D. Francisco), sobre que se funde un colegio en el convento de san José de Campeche, que fué en lo antiguo de los padres jesuitas. Del mismo señor, suscrita tambien por su hermano, sobre que en la provincia de Yucatán se establezca una universidad literaria. De los señores Aznar y Fernandez, sobre que se permita á los señores diputados acercarse á la secretaría, para que con su acuerdo se extiendan las actas en lo relativo á sus discursos y proposiciones. Del Sr. Valdés, sobre la ausencia del Sr. Flores (D. Cirilo), sin expresa licencia de S. M. Se empezaba á discutir, y conforme al reglamento, se mandó reservar para sesion secreta. Del Sr. Anaya (D. Juan Pablo), sobre varios puntos relativos á la libertad de imprenta. Del Sr. Galicia, sobre que se haga una division arreglada de curatos.

Se levantó la sesion pública para seguir la secreta.

SESION

del dia 8 de mayo de 1822.

Se leyó la acta del dia anterior, y el Sr. Marin dijo: que cuando reclamó el Sr. Castañeda no haberse puesto con claridad la observacion del Sr. Bocanegra, este señor convino con el reclamo, y no como se expresa en la acta.

El Sr. Ortega expuso: que no sabiendo el encargo de corregir las pruebas de las actas impresas, la resolucio de S. M., sobre que no se haga mencion en ellas de la ocurrencia desagradable sobre asiento del Sr. generalísimo, mandó á la imprenta la del dia 24 de febrero del mismo modo que se la entregaron en secretaría, y ayer se repartió ya impresa, haciendose mencion en ella de dicha ocurrencia: que S. M. resolvería si mandaba recoger los ejemplares repartidos, y hacer nueva impresion de la acta de ese dia.

El Sr. Muzquiz dijo: que tambien notaba faltar en la misma acta sus discursos, oponiendose á las bases de gobierno adoptadas por S. M., pues estaba creido que la nacion se hallaba enteramente libre para entablar el sistema de gobierno que mas conviniera á sus circunstancias: que del mismo modo hizo ver el mismo dia otro señor diputado, que su provincia solo apetecia el gobierno republicano, y de nada de esto se hace mencion en ella.

Contestó el Sr. Presidente: que habiendose aprobado las actas anteriores en los términos en que se hayan, no hay ya lugar á los reclamos del Sr. Muzquiz, siendo solo la cuestion del dia, si, como propuso el Sr. Ortega, se recogerian los ejemplares repartidos y se haria nueva impresion; lo que propuesto á S. M., se resolvió por la afirmativa.

Se dió cuenta con una felicitacion del